



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 07 de Marzo de 2024.-

COMUNICACION N° 17

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos de la Ciudad, la Carta Orgánica Municipal artículo 14°, inciso 7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la Ciudad reclaman mayor presencia y control por parte del personal de tránsito en las paradas de colectivo, más precisamente la que se encuentra por Av. Pedro Ferre al 1900.

Que, los mismos manifiestan que los automóviles estacionan en el lugar dificultando el ascenso y descenso de los pasajeros, poniendo así en riesgo la integridad física de las personas, teniendo en cuenta que el transporte de colectivos lo utilizan niños, adultos mayores y personas con poca movilidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el artículo 14° entre los objetivos de las políticas del municipio en su inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Presencia del Personal de tránsito

ARTÍCULO 1°.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se gestione presencia del personal de tránsito en la parada de colectivos ubicada en Av. Pedro Ferre al 1900 del barrio San Rosa de la Ciudad.

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 07 de Marzo de 2024.-

COMUNICACION N° 17

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.